

**APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS**

Ámbito	MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Publicación	Orden de 11 de abril por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de las ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.
Fecha de publicación	BOE 15.04.2023
Plazo solicitudes	Del 17.04.2023 al 15.05.2023
Objeto	Estudios de viabilidad técnica y proyectos de tecnologías digitales que deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de actividades de investigación industrial, actividades de desarrollo experimental, innovación en materia de organización y/o innovación en materia de procesos.
Beneficiarios	<p>Las AEI y las entidades asociadas a ellas cuyas inscripciones en el Registro de AEI del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo se encuentren vigentes en la fecha de publicación de cada convocatoria.</p> <p>Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. Entre otras, deberán contribuir a los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación con respecto al etiquetado digital, con un porcentaje del 100%, y del principio de “no causar un perjuicio significativo”, y adoptar las medidas necesarias para prevenir, detectar y corregir situaciones de fraude, conflicto de intereses y corrupción.</p>
Líneas de Actuaciones subvencionables	<p>Línea 2. Estudios de viabilidad técnica. - estudios enfocados a la definición de proyectos destinados a ser presentados a futuras convocatorias de los siguientes programas:</p> <ol style="list-style-type: none">El programa de Apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras - Línea 3 de «Proyectos de Tecnologías Digitales».El programa marco de investigación e innovación de la UE para el periodo 2021-2027, «Horizonte Europa». <p><u>Beneficiarios</u> - las AEI cuyas inscripciones en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio, de manera individual o en cooperación de varias AAEEII, con una participación mínima del 4%.</p> <p>Línea 3. Proyectos de Tecnologías Digitales. Los proyectos deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none">Actividades de investigación industrialActividades de desarrollo experimentalInnovación en materia de organizaciónInnovación en materia de procesos <p><u>Beneficiarios</u> - las AEI y las entidades asociadas a ellas cuyas inscripciones en el</p>



	<p>Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.</p> <p>Participación de un mínimo de dos PYMES además de la AEI solicitante de la ayuda.</p> <p>La contribución mínima de cualquiera de las AEI participantes en los proyectos no podrá ser inferior al 4%.</p>																								
Dotación	54.000.000 €																								
Tipo de ayuda	Subvención																								
Intensidad máxima de ayuda	<p>Línea 2- Hasta el 50%</p> <p>Línea 3:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Pequeña Empresa</th> <th>Mediana Empresa</th> <th>Gran Empresa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Investigación industrial</td> <td>70%</td> <td>60%</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.</td> <td>80%</td> <td>75%</td> <td>65%</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo experimental</td> <td>45%</td> <td>35%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.</td> <td>60%</td> <td>50%</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>Innovación en materia de organización y procesos</td> <td>50%</td> <td>50%</td> <td>15% Solo en cooperación con Pymes</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Límites:</u></p> <p>Línea 2.- 75.000 €. Este límite podrá incrementarse hasta 100.000 € si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante.</p> <p>Línea 3.-:Proyectos de Tecnologías Digitales:</p> <p>1º 2.500.000 € si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a investigación industrial. Este límite podrá incrementarse hasta 3.000.000 € si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.</p> <p>2º 1.000.000 € si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a desarrollo experimental. Este límite podrá incrementarse hasta 1.500.000 € si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante, o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.</p> <p>3º 500.000 € si el proyecto corresponde al desarrollo de una actividad innovadora relativa a innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos. Este límite podrá incrementarse hasta 550.000 € si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante.</p>		Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa	Investigación industrial	70%	60%	50%	Proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.	80%	75%	65%	Desarrollo experimental	45%	35%	25%	Proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.	60%	50%	40%	Innovación en materia de organización y procesos	50%	50%	15% Solo en cooperación con Pymes
	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa																						
Investigación industrial	70%	60%	50%																						
Proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.	80%	75%	65%																						
Desarrollo experimental	45%	35%	25%																						
Proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.	60%	50%	40%																						
Innovación en materia de organización y procesos	50%	50%	15% Solo en cooperación con Pymes																						
Plazo de inicio y	Inicio de las actuaciones-- a partir del día siguiente de presentación de la solicitud.																								



ejecución de las actuaciones	Plazo de ejecución.- Máximo 12 meses, a partir del 15.04.2023. Si posibilidad de prórroga
Gastos Subvencionables	<p>Línea 2: (a) los gastos de personal técnico; (c) colaboraciones externas; (e) gastos de viajes interurbanos y alojamiento</p> <p>Línea 3: (a) los gastos de personal técnico; (c) las colaboraciones externas; (e) los gastos de viajes interurbanos y alojamiento; así como</p> <p><u>Límites de gastos</u></p> <p>a) Gastos de personal técnico (Grupos de Cotización I, II o III) y autónomo dependiente de la AEI solicitante: Máximo 60 €/h. No se podrán superar las 1.800 h/año.</p> <p>c) Gastos de alojamiento: Máximo 120 €/día.</p> <p>En el caso de que las AEI participantes no cuenten con personal propio suficiente para el desarrollo de la actuación, podrán contar con personal de sus entidades asociadas, sin que se establezca límite alguno en esta convocatoria, es decir, las AEI participantes pueden imputar el 100% de las horas dedicadas al proyecto mediante personal de sus entidades asociadas.</p> <p><u>Subcontratación</u>-- Máximo el 60% de la base subvencionable de los gastos de personal de cada participante en la actuación.</p> <p>No podrán ser consideradas colaboraciones externas aquellas realizadas por entidades que pertenezcan a cualquiera de las AEI inscritas en el Registro del Ministerio.</p>
Otros datos	<p>Línea 3 -- los proyectos de la Línea 3 estructurados en varias fases, con un máximo de 3, se admitirá la presentación de una siguiente fase siempre que se cumpla que la fase anterior:</p> <p>a) Se ha presentado en la convocatoria de 2021 convocada por Orden de 5 de marzo de 2021.</p> <p>b) Se ha presentado en la convocatoria de 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia convocada por Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, En este caso, La «fecha de comienzo» de ejecución para la segunda o tercera fase de este tipo de actuaciones deberá ser posterior a la «fecha de finalización» de la fase previa.</p> <p>c) Se ha presentado en la convocatoria de 2022 convocada por Orden de 16 de febrero de 2022.</p> <p>d) Se ha presentado en la convocatoria de 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia convocada por Orden de 25 de junio de 2022. En este caso, la «fecha de comienzo» de ejecución para la segunda o tercera fase de este tipo de actuaciones deberá ser posterior a la «fecha de finalización» de la fase previa.</p> <p><u>Pago</u>.- Anticipado sin constitución de garantías.</p> <p>Se recoge las modificaciones de la Ley General de Subvenciones, referentes al cumplimiento de la Ley contra la morosidad.</p> <p>Se añaden los requerimientos establecidos en el art. 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24</p>



	de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.- Compromiso por escrito de aportar datos sobre la titularidad real.
Bases	Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre (BOE 15.10.2021), modificada por Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre (BOE 27.05.2022)
Fondos Europeos	PRTR- Componente 13